

ACUSE

FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL NOROCCIDENTE

Área de Auditoría Interna, de
Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública
Órgano Interno de Control en el
Hospital Infantil de México
Federico Gómez

OFICIO N° 12200/7010/037/2023

Ciudad de México a 13 de marzo de 2023

C.P. CIPRIANO SOLÍS BADILLO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL HOSPITAL
INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ (HIMFG)
P R E S E N T E:

13 MAR. 2023

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Con motivo del Acto de Fiscalización 02/2023 (Seguimiento de Acciones Promovidas), que este Órgano Interno de Control practica a diversas áreas del Hospital de manera trimestral; por este medio y a fin de dar atención a las observaciones que aun se encuentran pendientes de atender; solicito a Usted, la siguiente información:

Para la Observación 05/2021-02

Recomendación correctiva:

Proporcione por escrito, las causas por las cuales no se realizaron las gestiones necesarias para la justificación y/o recuperación de los recursos erogados por cada uno de los beneficiarios que durante el ejercicio fiscal 2020, obtuvieron ingresos por el concepto de "Turno Extra"; toda vez que dicho concepto no está reconocido en el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal.

Para la Observación 01/2022-01

Recomendación correctiva:

Evidencia documental que aclare el saldo pendiente del contrato **RM-MT-0290/21**, por la cantidad de **\$58, 414,391.35** (por parte de la Subdirección de Recursos Humanos).

Para la Observación 01/2022-03

Recomendación correctiva:

Documentación soporte que acredite, justifique y aclare, de manera fundada y motivada las diferencias en la vigencia hasta en tres documentos del contrato RM-MT-0204-21-21. (Carátula del contrato, justificación y solicitud de propuesta. Dichas justificaciones deberán ser acordes a la legalidad correspondiente.

Para la Observación 01/2022-05

Recomendación correctiva:

Evidencia documental, respecto de las actividades realizadas por parte del Administrador del contrato, para la supervisión del cumplimiento a los siguientes contratos:
RM-AF-0826/21, RM-AF-0712/21, RM-AF-0222/21, RM-AF-0206/21, RM-AF-0113/21, RM-AF-0061/21, RM-AF-0067/21, RM-AF-0828/21, RM-MT-0003/21 y RM-MT-0094/21.

Para la Observación 03/2022-03

Recomendación correctiva:

Proporcione la totalidad de la documentación comprobatoria consistente en: factura del bien, carta de intención de donativo, CFDI de ingreso, Contrato de Donación y Acta Entrega - Recepción de los bienes señalados en el Anexo 01 del presente hallazgo.



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



2023
Año de
Francisco
VILLA
EL RENACIMIENTO DEL PUEBLO

Órgano Interno de Control en el
Hospital Infantil de México
Federico Gómez

Al respecto, se tomó en cuenta la información proporcionada mediante el oficio 5240/0073/2023, de fecha 16 de febrero del año que transcurre, por lo que se solicita proporcione la información faltante consistente en lo siguiente:

- Actas de Entrega- Recepción 85 bienes
- Carta intención de donativo de 19 bienes
- Carta de pertinencia de 8 bienes

La descripción de los bienes descritos en el párrafo que antecede se remite de manera digital, no omito mencionar que, en el anexo de los bienes con la descripción de la documentación de los bienes observados, se hizo llegar a través de la cédula de la observación en comento en el Acto de Fiscalización **08/2022**, Auditoría de Seguimiento, notificado mediante el oficio 12200/7000/835/2022, de fecha 16 de diciembre del año 2022.

Para la Observación 04/2022-01 (Auditor Externo)

Recomendación correctiva:

Documentación soporte que acredite la baja de los bienes de lento movimiento y obsoletos (medicamentos), con un importe cuyo monto por aclarar asciende a la cantidad de \$61,072.75. (sesenta y un mil setenta y dos pesos 75/100 M.N.).

La información solicitada deberá ser remitida a éste Órgano Fiscalizador a más tardar el próximo 20 de los corrientes a fin de analizar la documentación para determinar la suficiencia, pertinencia, competencia y relevancia de la evidencia presentada y, en su caso, sustentar la atención de las acciones promovidas.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 37, fracción IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 62 fracción III de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 33 y 34 fracción III y IV de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud; 49, fracción VII de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 8, fracción III y 310 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 38, fracción I, numerales 19 y 23 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública y 19, segundo párrafo del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



ATENTAMENTE
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE
DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA DEL
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL HOSPITAL
INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ

TSU. MARCO ANTONIO ANDRIANO RANGEL

C. c. p. Dr. Jaime Nieto Zermeno.- Director General del HIMFG.- Presente.
C.P. Fanny Mancera Jiménez.- Titular del Órgano Interno de Control en el HIMFG.- Presente.
L.C. Raúl Ángeles Aparicio.- Subdirector de Recursos Humanos del HIMFG.- Presente.
Mtro. Juan Antonio Gama Gómez.- Subdirector de Recursos Materiales del HIMFG.- Presente.
L.A.I. Octavio Mejía Guzmán.- Jefe del Departamento de Almacenes del HIMFG.- Presente.



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



ACUSE



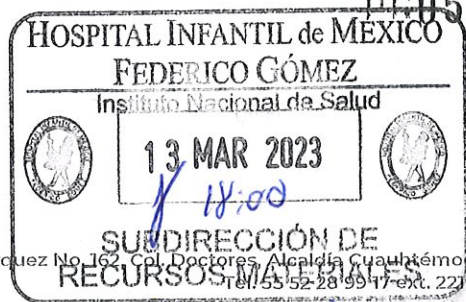
C.P. CIPRIANO SOLÍS RAMÍREZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL HOSPITAL
INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ (HIMFG)
PRESENTE:

Con motivo del Acto de Fiscalización 02/2023 (Seguimiento de Acciones Promovidas), que este Órgano Interno de Control practica a diversas áreas del Hospital de manera trimestral; por este medio y a fin de dar atención a las observaciones que aún se encuentran pendientes de atender; solicito a Usted, la siguiente información:

Auditoría 09/2022, con clave de programa 220 denominada Almacenes e Inventarios de Consumo, practicada durante el tercer trimestre de 2022 y donde se generaron las siguientes observaciones:

- Artículos recibidos por el almacén sin instrumentos formalizados.
- Existencia de bienes e insumos sin registro de entradas y salidas del almacén general.
- Condiciones Generales de los Almacenes.
- Inconsistencias en las entradas del almacén.
- Diferencias en las entregas y bienes no entregados al almacén.
- Falta de control administrativo en las existencias.

Al respecto se informa, que se adjunta el presente el Anexo 1 donde de manera específica se indica las recomendaciones que no fueron atendidas y la documentación que debió ser proporcionada el pasado 20 de febrero de 2023, a través del oficio número 12200/7000/835/2022 de fecha 16 de diciembre de 2022, donde se informó el estado que guarda dicha auditoría y su seguimiento correspondiente.



MAAR/CFRC

Dr. Márquez No. 162, Col. Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06720



**Órgano Interno de Control en el
Hospital Infantil de México
Federico Gómez**

La información solicitada deberá ser remitida a éste Órgano Fiscalizador a más tardar el próximo 20 de los corrientes a fin de analizar la documentación para determinar la suficiencia, pertinencia, competencia y relevancia de la evidencia presentada y, en su caso, sustentar la atención de las acciones promovidas.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 37, fracción IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 62 fracción III de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 33 y 34 fracción III y IV de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud; 49, fracción VII de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 8, fracción III y 310 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 38, fracción I, numerales 19 y 23 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública y 19, segundo párrafo del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE
DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA DEL
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL HOSPITAL
INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ**

TSU. MARCO ANTONIO ANDRIANO RANGEL

C. c. p. Dr. Jaime Nieto Zermeño.- Director General del HIMFG.- Presente.
C.P. Fanny Mancera Jiménez.- Titular del Órgano Interno de Control en el HIMFG.- Presente.
Mtro. Juan Antonio Gama Gómez.- Subdirector de Recursos Materiales del HIMFG.- Presente.
L.A.E. Octavio Mejía Guzmán, Jefe del Departamento de Almacenes.

FUNCIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO
FEDERICO GÓMEZ
Instituto Nacional de Salud

16 MAR 2023

13:05

Dirección General

HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO
FEDERICO GÓMEZ
Instituto Nacional de Salud

15 MAR 2023

Dirección de Administración

Recibió: *[Firma]* Hora: 6:10pm

ACUSE



Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la
Gestión Pública del Órgano Interno de Control
del Hospital Infantil de México Federico Gómez

No. de Oficio 12200/7010/041/2023

Ciudad de México, a 15 de marzo de 2023



L.C. RAÚL ANGELES APARACIO
SUBDIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL
HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ (HIMFG)
PRESENTE:

Con motivo del **Acto de Fiscalización 02/2023** (Seguimiento de Acciones Promovidas), que este Órgano Interno de Control practica a diversas áreas del Hospital de manera trimestral; por este medio y toda vez que, de conformidad con sus atribuciones, usted genera, administra y/o posé la información del tema que nos ocupa; al respecto y con el fin de dar atención a las observaciones que aún se encuentran pendientes de solventar; solicito a Usted, la siguiente información:

Auditoría 11/2022, con clave de programa 100 denominada Recursos Humanos donde se generaron las siguientes observaciones:

- Falta de comprobación del pago de vales correspondiente a las medidas de fin de año de los ejercicios 2019, 2020 y 2021.
- Falta de comprobación de la entrega de vales correspondiente al estímulo del Día de Trabajador 2019 y 2021.
- Falta de comprobación de la entrega de vales correspondiente al estímulo del Día de las Madres 2021.
- Falta de comprobación de la entrega de vales correspondiente al estímulo de Productividad 2019, 2020 y 2021.

Al respecto, se solicita se aclare porque existen listados diferentes de la entrega de vales de los estímulos arriba mencionados, es decir, el que se entregó a este Órgano Interno de Control durante el proceso de auditoría y los proporcionados durante el primer y segundo seguimiento correspondiente.

De los últimos listados indicar la fecha de entrega de los vales a los trabajadores, el tipo (en papel o monedero electrónico) e informar que procedimiento realizó para pagar vales que corresponden a ejercicios fiscales 2019 y 2020, origen de los recursos y en su caso proporcionar el reintegro de recursos, de los años antes señalados, así como la solicitud de estos para entregar y pagar vales de ejercicios anteriores, con su debida justificación legal y administrativa.

Asimismo, se solicita proporcione copia certificada de lo siguiente:

1. Listados de vales definitivos de cada una de las percepciones extraordinarias arriba señaladas.
2. CFDI generados para pagar el servicio de vales electrónicos y/o en papel.



3. Layout de cada una de las percepciones extraordinarias arriba señaladas.
4. Los oficios generados a la Subdirección de Recursos Financieros, donde se ponga a disposición el recurso no ejercido para la ministración de entrega de vales electrónicos y/o en papel.

La información solicitada deberá ser remitida a este Órgano Fiscalizador a más tardar el próximo **22** de los corrientes a fin de analizar la documentación para determinar la suficiencia, pertinencia, competencia y relevancia de la evidencia presentada y, en su caso, sustentar la atención de las acciones promovidas y todas las respuestas que se emitan al presente requerimiento deberán estar avaladas de documentación comprobatoria que acredite su dicho.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 37, fracción IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 62 fracción III de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 33 y 34 fracción III y IV de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud; 49, fracción VII de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 8, fracción III y 310 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 38, fracción I, numerales 19, 22 y 23 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE
DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
EN EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL HIMFG

TSU. MARCO ANTONIO ANDRIANO RANGEL



C. c. p. **DR. JAIME NIETO ZERMEÑO**. - Director General del HIMFG. - Presente.
C.P. FANNY MANCERA JIMÉNEZ. - Titular del Órgano Interno de Control en el HIMFG. - Presente.
C.P. CIPRIANO SOLIOS BADILLO. - Director de Administración del HIMFG. - Presente.